

436

Secretaría Comunal de Planificación  
Estudios e Inversión  
MLCH/ MCLU

SECCIÓN 1ª Nº 941

LAS CONDES 17 FEB. 2010

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :** La necesidad de contar con asesoría técnica para la supervisión del contrato **“SERVICIOS DE PROVISIÓN, MONTAJE, MANTENCIÓN Y SERVICIO TÉCNICO DEL EQUIPAMIENTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES DEL TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES”**; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 3566 de fecha 13 Agosto 2009 , que adjudicó a la empresa BESALCO CONSTRUCCIONES S.A. RUT Nº 96.727.830-0, la licitación privada para contratar los **“SERVICIOS DE PROVISIÓN, MONTAJE, MANTENCIÓN Y SERVICIO TÉCNICO DEL EQUIPAMIENTO, Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES DEL TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES” ID 2560-19-B209** del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , el Convenio Marco celebrado con fecha 22 de Noviembre de 1996 entre la Municipalidad de las Condes y DICTUC S.A.; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2670 de fecha 26 de Diciembre de 1996 que ratifica el Convenio Marco de fecha 22 de Noviembre de 1996 entre la Municipalidad de las Condes y DICTUC S.A., respecto a la realización de asesorías técnicas sobre diversos proyectos que le encargue la Municipalidad y que se enmarquen dentro del quehacer de los profesionales que integran DICTUC S.A. ; la propuesta técnica y económica de DICTUC S.A. de fecha 1 de Septiembre 2009 para el Servicio de Asesoría Técnica para el contrato **“SERVICIOS DE PROVISIÓN, MONTAJE, MANTENCIÓN Y SERVICIO TÉCNICO DEL EQUIPAMIENTO, Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES DEL TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES”**; el Acuerdo Nº 171/2009 del Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 653 de 15 de Octubre de 2009; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4436 de fecha 04 de Noviembre de 2009, que encargó a Dictuc S.A, la Primera Etapa del Servicio de Asesoría Técnica del contrato **“SERVICIOS DE PROVISIÓN, MONTAJE, MANTENCIÓN Y SERVICIO TÉCNICO DEL EQUIPAMIENTO, Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES DEL TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES”**, el Informe de Imputación Nº 692 de 25 de Enero de 2010 del Departamento de Finanzas; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1156 de 22 de Febrero de 2006 y en uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4117 de 21 de Diciembre de 2004;

**DECRETO:**

- ENCARGASE a DICTUC S.A.,** la Segunda Etapa del Servicio de Asesoría Técnica del contrato **“SERVICIOS DE PROVISIÓN, MONTAJE, MANTENCIÓN Y SERVICIO TÉCNICO DEL EQUIPAMIENTO, Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES DEL TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES”**, el que fue adjudicado a la empresa BESALCO CONSTRUCCIONES S.A. mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 3566 de fecha 13 Agosto 2009.

Este servicio está considerado dentro del Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de las Condes y DICTUC S.A. el 22 de Noviembre de 1996, acorde a lo ofertado por DICTUC S.A en la Propuesta Técnica y Económica de 1 de Septiembre 2009 y aceptada por la Municipalidad.

Esta asesoría comprende el estudio de los antecedentes, metodología, factibilidades y recomendaciones para la asesoría técnica del contrato **“SERVICIOS DE PROVISIÓN, MONTAJE, MANTENCIÓN Y SERVICIO TÉCNICO DEL EQUIPAMIENTO, Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES DEL TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES”**.

El plazo contemplado para esta etapa será desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio hasta el 31 de Diciembre de 2010.

- El precio por la etapa de los servicios contratados es:

Descripción	Precio Total (UF)
<b>Servicio de asesoría técnica, considera:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Supervisión Profesional (visitas parciales semanales): Ing. Civil con experiencia en Asesoría Técnica de Obras.</li> <li>▪ Profesional asesor en obra: Ingeniero Constructor/ Const. Civil: 5 años de experiencia con disponibilidad completa</li> <li>▪ Profesionales Especialistas eléctrico, sanitario y clima. Visitas, según cotización.</li> <li>▪ Gastos Generales y Utilidades</li> </ul>	<b>2.047,5</b>



El pago se efectuará bimensualmente. El primer pago corresponderá a la entrega del Informe del mes de Febrero de 2010 y el último pago al término del contrato.

4. Serán obligaciones de DICTUC S.A., las siguientes:
  - Efectuar la Asesoría de la obra, primera etapa, de acuerdo a la metodología y personal señalada en su Propuesta Técnica y Económica remitida con fecha 1 de Septiembre 2009.
  - Proporcionar el personal técnico idóneo, los equipos y el material necesario para el buen desarrollo de las actividades de asesoría y de acuerdo a su alcance.
  - Proporcionar la movilización y alimentación del personal DICTUC
  - Proporcionar Equipamiento de seguridad del personal DICTUC y su ropa de trabajo.
  - Será responsabilidad de la Municipalidad proporcionar en forma oportuna la información técnica y administrativa necesaria para el correcto desarrollo del proyecto y proporcionar copias en papel de todos los planos y documentos del proyecto.
5. La Municipalidad podrá poner término al contrato en forma anticipada y sin forma de juicio en los siguientes casos:
  - a) Por acuerdo entre las partes.
  - b) Por incumplimiento del Contrato.
  - c) Por la no entrega de la documentación exigida en el presente contrato.
  - d) Cuando la acumulación de multas excedan el 10% del valor total del contrato.

Si se da término anticipado al Contrato por incumplimiento de este por parte del Consultor, se harán efectivas la garantía de cumplimiento del contrato, la que tendrá el carácter de cláusula penal para este efecto.

6. La contraparte de este estudio será el jefe del Departamento de Estudios e Inversión, al que corresponderá la visación de las facturas para el pago de los servicios pactados.

El responsable del servicio ofertado por DICTUC S.A. es el Ingeniero Jefe del Servicio de Calidad e Inspección Técnica CIT, de la División Ingeniería y Gestión de la Construcción de DICTUC S.A

7. **DICTUC S.A.** deberá hacer entrega en la Tesorería Municipal, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Contratación, de una Boleta Bancaria de Garantía o Póliza de Seguro, denominada "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata", para garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 15% del valor de la segunda etapa del contrato y con una vigencia de trece meses contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Contratación.

En todo caso el Consultor deberá mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que dure el contrato.

La garantía deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Las Condes.

Si se entrega una póliza de seguro, ésta deberá establecer en sus cláusulas especiales, que no les será aplicable a la Municipalidad de Las Condes para este caso, su artículo de arbitraje; otra de rehabilitación automática en caso de siniestro; de prohibición de dejarse sin efecto de forma unilateral y otra que exprese que las multas y demás cláusulas penales quedaran cubiertas por la póliza.

Si DICTUC S.A. no cumpliera con la entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, en el plazo precedentemente indicado, la Municipalidad dejará sin efecto el Decreto Alcaldicio de Contratación y le pondrá término anticipado.

La Municipalidad de Las Condes hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- a) Si la vigencia de la garantía fuere menor a 31 días y no hubiere sido renovada.
- b) En caso de término anticipado del contrato por incumplimiento.



8. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando su competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
9. El gasto se imputará al Subtitulo: 31 Iniciativas de inversión. Item: 02 Proyectos. Asignación 002 Consultorías. Asignación Interna 006-002 ( 602-2010) Otros Proyectos de Infraestructura Comunal. Contracuenta: 571.02.31.002
10. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal a la empresa consultora **DICTUC S.A.** personalmente o por cédula en el domicilio señalado por éste en su Presupuesto.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**FDO.:**

**JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS  
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.;

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN**

Dictuc S.A.  
Dirección de Control  
Secretaría Municipal  
Tesorería Municipal  
Dirección de Administración y Finanzas  
Oficina de Partes  
Secplan  
Estudios e Inversión  
Dirección de Obras Municipales.

